

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 2413

()

11 MAYO 2007

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Administración de Empresas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de abril de 2007, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia.

"Se ha demostrado que el programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Manizales, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La Universidad tiene una misión y un proyecto educativo claramente formulados, los cuales se concretan en el plan de desarrollo y orientan las acciones de la institución. El programa de Administración de Empresas realiza esta misión y sus directivos, profesores y estudiantes presentan un alto compromiso con el logro de sus metas.

- La Institución cuenta con un proceso objetivo y transparente para la selección de sus estudiantes, el cual le permite ingresar a quienes demuestran los mayores méritos académicos. Hace seguimiento de manera efectiva a la deserción estudiantil.

- El programa logra, a través del desempeño de sus egresados, un impacto positivo en el sector empresarial de la región.

- La planta docente, compuesta por 28 profesores tiempo completo, 4 de dedicación exclusiva, 2 medio tiempo y 12 catedráticos, aliende los requerimientos de la actividad docente y dedica el 15% del tiempo a la investigación y el 8% a la extensión. 3 profesores tienen título de doctor, 12 son magíster, 21 especialistas y varios profesionales. La institución estimula y apoya el perfeccionamiento de sus docentes, 5 docentes hacen uso de comisión de estudio para su formación como magísteres y doctores.

- Se observa un crecimiento de la actividad investigativa emprendida por grupos de investigación que van en proceso de consolidación, la universidad cultiva 4 campos de acción institucional en relación con la cuales desarrolla proyectos de investigación y sus programas estratégicos.

- La producción académica de sus docentes se concreta en la publicación en los últimos años, de 16 artículos en revistas indexadas, 5 libros o capítulos de libros y algunas monografías y materiales de apoyo a la docencia.

- A través de la participación en eventos académicos, sus docentes mantienen relaciones con las comunidades académicas de sus campos de saber.

- El currículo guarda relación con los avances de la profesión y responde adecuadamente a las demandas de los sectores productivos, contiene características de flexibilidad, interdisciplinariedad y formación para la investigación.

- Los estudiantes y profesores tienen acceso a fuentes bibliográficas y recursos informáticos suficientes y actualizados para apoyar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

- Las políticas y programas de Bienestar Universitario son positivamente valorados por profesores y estudiantes. Éste cuenta con personal idóneo para su desarrollo.

- El programa mantiene buenas relaciones con el sector empresarial, ha ganado su confianza y ello le ha permitido desarrollar proyectos de significativa relevancia y la captación de algunos recursos para el apuntalamiento de sus acciones.

- Los recursos con que cuenta el programa para su funcionamiento son suficientes, adecuados y manejados con idoneidad, transparencia y eficiencia.

- Producto de la autoevaluación y de la evaluación por los pares externos, el programa diseñó y ejecuta un plan de mejoramiento que refleja su compromiso con el incremento continuo de su calidad.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Manizales, debe recibir la **ACREDITACION VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Diseñar y desarrollar un mayor número de actividades tendientes al logro de una mayor formación integral de sus estudiantes.

- Mantener las acciones orientadas al logro de una mayor permanencia de los estudiantes en el programa y una mayor velocidad de tránsito de las cohortes por la malla curricular.

- Aumentar el número de la planta docente y procurar, a corto plazo, llenar las actuales vacantes con profesores vinculados.

- Incrementar el tiempo dedicado por los docentes a la actividad investigativa y propender por el incremento de la formulación de proyectos de investigación.

- Estimular una mayor producción académica por parte de sus docentes y su divulgación a través de revistas arbitradas, libros y ponencias.

- Apoyar la consolidación de los grupos de investigación y por la indexación de la revista de la Facultad.

- Mejorar la pertinencia académica de su currículo, fortaleciendo el área de administración de negocios bajo un enfoque que comprenda los desarrollos internacionales de este campo.

- Mejorar la cobertura de los servicios de Bienestar Universitario logrando que éstos alcancen a los estudiantes de la jornada nocturna.

- Fortalecer las acciones de seguimiento y apoyo a sus egresados.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
2413

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, la acreditación al siguiente programa:

Institución: Universidad Nacional de Colombia
Programa: Administración de Empresas
Ciudad: Manizales
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Administrador de Empresas

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrolla.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

11 MAYO 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO

10766

(24 NOV. 2011)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia de la ciudad de Manizales, Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Manizales, Caldas, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Administración de Empresas.

Que mediante Resolución número 2413 de 11 de mayo de 2007 se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales, Caldas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de octubre de 2011 emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia.

"Se ha demostrado que el programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Manizales, Caldas, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La interiorización de la misión de la institución por parte de profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo.*
- El alto grado de compromiso, sentido de pertenencia, conocimiento de la temática general de la carrera y liderazgo que poseen profesores y personal administrativo entre el estudiantado.*
- La trayectoria de 46 años y el reconocimiento local, regional y nacional que tiene el Programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional sede Manizales.*
- El grupo de docentes de planta estable y que ha crecido en calidad y cantidad en los últimos cinco años, el cual está conformado por 17 profesores de tiempo completo, 1 de medio tiempo y 17 de cátedra, de los cuales 3 tienen doctorado, 23 maestría y 9 especialización.*

AP

10766

- La importancia que la Institución y el Programa le asignan a la investigación, lo cual se refleja en la existencia de los grupos relacionados con el núcleo del programa: Filosofía y Teoría en Administración (C); Competitividad Empresarial y Gestión Tecnológica (D) y los grupos recientemente creados: COGOTECOMPLEX y Finanzas y Marketing; además de la vinculación del Grupo Cultura Organizacional y Gestión Humana (A); todos ellos con semilleros de investigación activos.
- La oferta de asignaturas del Programa en horario nocturno, lo que facilita el ingreso de personas con experiencia laboral en los diferentes sectores productivos.
- La adecuada infraestructura física, dotación de biblioteca y salas de cómputo.
- El ofrecimiento de programas de bienestar, que facilitan buenas prácticas académicas, pedagógicas y de desarrollo humano de estudiantes, profesores y del personal administrativo.
- El nivel académico del programa que se refleja, entre otros aspectos en el puntaje por encima del promedio nacional que alcanzan los estudiantes en las pruebas Saber Pro.
- La estructura curricular fundamentada en temas socio humanísticos y disciplinares de la administración, con orientación enfocada a dar solución a las diferentes problemáticas empresariales.
- La realización de prácticas comunitarias y empresariales, que permiten al estudiante acercarse a la realidad social y organizacional de la región y del país.
- La participación de los estudiantes del Programa en los convenios SIGUEME y SUMA, que propician la movilidad de los estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Manizales, Caldas, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Reforzar la visión internacional en el desarrollo del Programa, incluyendo mayor énfasis en análisis de oportunidades de negocios internacionales, inteligencia de mercados y gestión de negocios con perspectiva exportadora y ética empresarial.
- Iniciar una formación temprana en emprendimiento y estimular el espíritu de emprendedores en los alumnos que demuestren ese perfil.
- Apoyar con tutorías y alianzas estratégicas la formulación y puesta en marcha de planes de negocios de nuevas empresas estudiantiles.
- Hacer un mayor seguimiento y dar más apoyo a los profesores que se encuentran cursando su nivel de doctorado, con objeto de acortar los tiempos de duración de elaboración de la tesis.
- Revisar el seguimiento a los estudiantes con el fin de mejorar el índice de permanencia (graduación en 10 semestres), puesto que un tercio de los estudiantes que matriculan asignaturas diurnas, tardan más de 12 semestres en graduarse.
- Mejorar el seguimiento a egresados y realizar con ellos actividades conjuntas en beneficio del Programa.
- Fortalecer los vínculos con los gremios y empresas mediante proyectos conjuntos, que permitan la transferencia de conocimientos y de tecnologías de propiedad de la Universidad.

HR

10766

- Aprovechar la buena imagen del programa de Administración de Empresas para impactar en los planes estratégicos municipales, departamentales y regionales.
- Hacer efectivos los planes de mejoramiento, formulando los proyectos correspondientes, con sus respectivos recursos, responsables, cronogramas y presupuestos.
- Relacionar la actividad de los semilleros con un plan maestro sobre necesidades de investigación de la región – ciudad o con una agenda para atender el desarrollo tecnológico y la innovación que se considere pertinente.”

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Administración de Empresas
Ciudad:	Manizales - Caldas
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Administrador (a) de Empresas

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

26 NOV. 2011

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

04257

(10 MAR 2017)

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecida bajo la modalidad presencial en la ciudad de Manizales - Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 2413 del 11 de mayo de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Administración de Empresas ofrecido por la Universidad Nacional de Colombia, bajo la metodología a presencial en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que en aplicación del artículo 6 del Decreto Ley 1210 de 1993, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, el día 10 de agosto de 2015, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en su **sesión extraordinaria del día 8 de julio de 2016**, previo el análisis detallado del informe de autoevaluación realizada por la Institución y el informe sobre la evaluación externa realizada por un equipo de reconocidos pares académicos, adoptó por consenso concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Manizales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia y apropiación de la Misión y Visión del Programa y de la Institución por parte de la comunidad universitaria.
- La investigación que hace parte de una política institucional que se refleja en el programa que actualmente cuenta con 3 grupos de investigación clasificados por Colciencias de la siguiente manera: Filosofía y Teoría en Administración (B); Competitividad Empresarial y Gestión Tecnológica (D) y Cultura en la Calidad en la Educación (C).
- La producción académica que en los últimos 5 años evidencia 3 libros, 3 capítulos de libros, 21 artículos, de los cuales 11 se encuentran en revistas indexadas y 30 ponencias.
- Los proyectos de extensión y el impacto del Programa dentro del sector productivo en la ciudad y la región, así como los convenios nacionales e internacionales que permiten el desarrollo de las prácticas del programa y la movilidad.
- La visibilidad nacional e internacional a través de 101 convenios nacionales y 325 internacionales y la participación de los docentes en 41 eventos nacionales y 53 internacionales.

- La movilidad de los estudiantes del Programa que en los últimos 5 años registra 124 intercambios con Universidades a nivel nacional y 12 a nivel Internacional.
- El Bienestar Universitario y el programa que tiene tasas de deserción por debajo de los promedios nacionales.
- Los recursos bibliográficos, las bases de datos, los medios digitales y las revistas especializadas que apoyan el Programa.
- El impacto de los egresados en el medio y el reconocimiento entre los empresarios, las asociaciones de la región, los gremios y las ONGs.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas SABER-PRO, en el "Reporte de resultados en SABER PRO, medidas de Aporte Relativo y otros indicadores de calidad de las Instituciones de Educación Superior 2013 – 2014" del ICFES se observa que supera los resultados en competencias genéricas con relación con el grupo de referencia nacional.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, debe recibir la **ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar con el proceso de fortalecimiento de la planta de profesores de tiempo completo. El núcleo del cuerpo docente compuesto por 16 docentes de tiempo completo, 1 docente de dedicación exclusiva y 1 docente de medio tiempo. Del cuerpo de profesores de tiempo completo de dedicación exclusiva 3 tienen título de doctor y 12 de maestría. En términos generales, la planta se ha mantenido estable desde la última acreditación y se debe mejorar la relación de estudiante/profesor de tiempo completo que es de (1-53). El mejoramiento continuo es un elemento fundamental de los procesos de acreditación de Alta Calidad.
- Aumentar los esfuerzos para la cualificación de los docentes en niveles de formación de doctorado y maestría en universidades de reconocido prestigio.
- Procurar un equilibrio entre las funciones de docencia, investigación y proyección social por parte de los docentes.
- Implementar estrategias encaminadas a fomentar las competencias en una segunda lengua, preferiblemente el inglés.
- Continuar con los esfuerzos encaminados a profundizar la internacionalización efectiva del programa y aprovechar los convenios internacionales de la Universidad".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en la ciudad de Manizales - Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Administración de Empresas
Título a otorgar:	Administrador (a) de Empresas
Sede del programa:	Manizales - Caldas
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 10 MAR 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Kelly Johanna Sterling Plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Contratista Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 4120 (Cód. Proceso 37151)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001127 13 FEB 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.*»

Que a través de la Resolución 4257 del 10 de marzo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

Que el día 02 de septiembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 4120).

Que el CNA, en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Administración de Empresas
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Manizales (Caldas)

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 4120 (Código de Proceso:37151)



Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 2 de septiembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Cód. SNIES 4120) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MANIZALES**, la cual fue radicada con fines de Renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de **Administración de Empresas** adscrito a la Facultad de Administración, tuvo su primer registro calificado en el año 1965. Su propósito es formar profesionales dentro de altos estándares de calidad y ética; capaces de asumir cargos directivos y generar empresa, desarrollar investigación y/o consultoría para el incremento del acervo disciplinar de conocimientos y contribuir al desarrollo social y económico tanto regional como del país. Es de 10 semestres, presenta un plan curricular de 162 créditos Ha sido acreditado anteriormente por cuatro años. Durante el periodo 2016-2021 graduó 1138 profesionales.
- Las evidencias de los estudiantes muestran una tasa de deserción de 5,57% en el periodo 2020-1 y la tasa de graduación en el semestre 13 de 42,96% menor en el primer caso y mayor

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

en el segundo a la presentada por el nivel de formación. Fuente: Spadies. Con relación a las pruebas Saber Pro del año 2022, los resultados fueron superiores, de forma estadísticamente significativa, en todas las competencias genéricas a los logrados por el grupo de referencia NBC. Fuente: ICFES

- La comunidad de profesores del Programa en el periodo 2022-2 conformada por 32 docentes de los cuales 19 tienen contrato indefinido de tiempo completo. La formación posgradual indica que un 50% tienen nivel de doctorado y 38% de maestría, conjunto docente que atendió una población de 913 estudiantes (2019-2). En los últimos cinco años se incrementó el número de profesores de tiempo completo y de formación doctoral.
- La participación de estudiantes en eventos académicos nacionales e internacionales con la presentación de ponencias y otro tipo de trabajo.
- Las 84 actividades de extensión, enfocadas básicamente al desarrollo de talleres, cursos, diplomados, seminarios y otros en diferentes temáticas.
- La visibilidad durante el periodo (2015-2019) se observa en la participación en eventos de 90 docentes. En el mismo periodo recibió la visita de 63 docentes, 13 de ellos provenientes del exterior, que contribuyeron con el avance de distintas realizaciones académicas. En el tema de los estudiantes, utilizando los distintos convenios existentes, 521 se movilizaron a otras instituciones del orden nacional o internacional, que en promedio anual corresponde aproximadamente al 6% de los matriculados en el periodo y se acogieron 32, de los cuales ocho fueron de otros países.
- La investigación es realizada con el apoyo de ocho grupos registrados en MinCiencias, categorizados así: uno en A: "Cultura de la calidad en la educación"; uno en B "Finanzas y Marketing"; cuatro en C y dos reconocidos. La producción relacionada se refleja en 92 productos (Fuente: Cuadro maestro) correspondiendo el 59% a artículos publicados en revistas especializadas. El Programa muestra que cuatro de sus profesores cuentan con reconocimiento de MinCiencias como investigadores (20%): uno Asociado y tres Junior.
- El bienestar universitario se caracteriza por ser un espacio concebido para responder a las necesidades de salud, cultura y deporte de la comunidad con líneas de acción que involucran la construcción de hábitos de vida saludables.
- Los procedimientos administrativos de gestión y la estructura organizativa son apropiados para facilitar el tránsito académico de los estudiantes.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, la Sala General de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Realizar un seguimiento a los estudiantes admitidos en condiciones especiales con el fin de verificar el éxito de dicha política de ingreso.

- Mejorar los resultados de las pruebas Saber Pro que son inferiores en todas las competencias genéricas, de manera estadísticamente significativa, a los obtenidos por la institución. Fuente: ICFES.
- Fortalecer las competencias en el manejo de una segunda lengua extranjera y evidenciar el avance, recomendación de la acreditación anterior.
- Continuar con el fortalecimiento de los recursos bibliográficos, que de acuerdo con la apreciación de estudiantes y profesores presentan una oportunidad de mejora.
- Establecer estrategias que fortalezcan el emprendimiento y la innovación.
- Aumentar el compromiso de los distintos estamentos con actividades de extensión, a fin de fortalecer la articulación con los sectores sociales y productivos.
- Potenciar la difusión de los convenios existentes con el fin de incrementar las posibilidades de movilidad nacional e internacional, recomendación de la acreditación anterior.
- Fortalecer los procesos de investigación de los grupos e incrementar la participación de los estudiantes en los semilleros de investigación.
- Incrementar la difusión de los servicios ofrecidos por bienestar entre los estudiantes, según lo expresa el informe de autoevaluación.
- Continuar, de manera prioritaria, sistematizando la información de los egresados con el fin de mejorar los vínculos con el Programa e identificar la inserción laboral, las necesidades de actualización profesional, fortalecer la oferta académica e investigativa, ofertar cursos de actualización y conocer de forma precisa el impacto de su formación en el contexto social.
- Sistematizar las experiencias de la práctica de grado con el fin de capitalizar los aspectos formativos que contribuyen a hacer más eficiente el proceso de formación y las alianzas establecidas con los convenios de práctica.
- Incrementar y mejorar las salas de informática que prestan servicios a los estudiantes.
- De manera prioritaria incrementar la comunidad de profesores, preferiblemente con contrato a término indefinido a 11-12 meses con el fin de disminuir la relación docente estudiante que en la actualidad es de 1 a 48.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

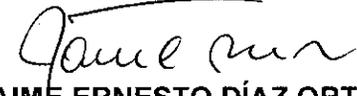
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** debe recibir **LA RENOVACION DE LA ACREDITACION EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

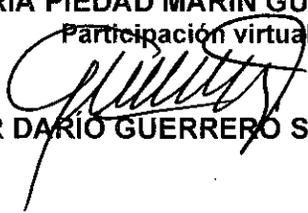

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
Participación virtual


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

Participación virtual

CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER